



Resolución Ministerial

Lima,

12 SET. 2017

N° 240-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30656 se autoriza al señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, para salir del territorio nacional del 15 al 23 de setiembre de 2017, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para participar en el 72° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y al Estado de la Ciudad del Vaticano, a fin de realizar una Visita Oficial a la Ciudad del Vaticano;

Que, para dicho efecto mediante el Oficio N° 387-2017-DP/SA, de fecha 08 de setiembre de 2017, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, informa sobre la composición de la Comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a los citados eventos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0612/RE de fecha 08 de setiembre de 2017, el Ministro de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0613/RE de fecha 08 de setiembre de 2017, el Ministro de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al Presidente de la República durante su viaje al Estado de la Ciudad del Vaticano, incluyendo a la señora Nancy Ann Lange quien, en su condición de cónyuge del Jefe de Estado, participará en la Visita Oficial con Su Santidad el Papa Francisco;

Que, dentro de este contexto, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República a los referidos eventos; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroge gasto al Estado se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes que se deriven de la participación en los citados eventos, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;



De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, y al Estado de la Ciudad del Vaticano, la cual está integrada por las personas que se detallan a continuación, y conforme al detalle siguiente:

- A la ciudad de New York, Estados Unidos de América del 14 al 20 de setiembre de 2017, y al Estado de la Ciudad del Vaticano del 21 al 23 de setiembre de 2017:
 - Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Asesor Principal para Asuntos Internacionales
 - Capitán de Navío AP, Colver Eduardo Ruiz Roa, Subjefe de la Casa Militar
 - Señor Alberto José Cabello Ortega, Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa (e)
- A la ciudad de New York, Estados Unidos de América del 16 al 20 de setiembre de 2017, y al Estado de la Ciudad del Vaticano del 21 al 23 de setiembre de 2017:
 - Señora Angela Josset Huatay Benites, Directora de la Oficina de Prensa
 - Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez, Coordinadora de Prensa

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes en US\$	Viáticos en US\$ EEUU	Viáticos en US\$ Ciudad del Vaticano
Embajador en el SDR Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas	US\$ 4,406.03	US\$ 2,640.00 (US\$ 440.00 x 6)	US\$ 1,080.00 (US\$ 540.00 x 2)
Capitán de Navío AP, Colver Eduardo Ruiz Roa	US\$ 4,406.03	US\$ 2,640.00 (US\$ 440.00 x 6)	US\$ 1,080.00 (US\$ 540.00 x 2)
Señor Alberto José Cabello Ortega	US\$ 4,406.03	US\$ 2,640.00 (US\$ 440.00 x 6)	US\$ 1,080.00 (US\$ 540.00 x 2)
Señora Angela Josset Huatay Benites	US\$ 4,406.03	US\$ 1,760.00 (US\$ 440.00 x 4)	US\$ 1,080.00 (US\$ 540.00 x 2)
Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez	US\$ 4,406.03	US\$ 1,760.00 (US\$ 440.00 x 4)	US\$ 1,080.00 (US\$ 540.00 x 2)

Artículo 3.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos de la señora Nancy Ann Lange, quien participará en la Visita Oficial a Su Santidad el Papa Francisco en condición de cónyuge del Jefe de Estado; serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial según el siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 3,908.67
Viáticos (US\$ 540.00 x 3)	:	US\$ 1,620.00



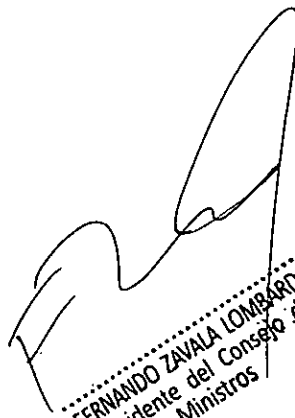
Resolución Ministerial

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas que integran la comitiva del Despacho Presidencial, cuyo viaje se autoriza por la presente resolución ministerial; deben presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros